

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 226/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 752/14 de 17 de Marzo de 2014, de la Director de Servicios Traspasados Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, solicita se gestione un fondo a rendir a nombre de Sra. Paola Urdanivia Rojas, Profesional de Salud, Rut: 10.686.451-9, categoría B, Nivel 13, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por un monto de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), para costear los gastos para mantención, recarga y compra de extintores de distintas medidas para el Consultorio Pedro Pulgar, Cecosf el Boro, SAPU y Centro Comunitario de Rehabilitación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Otórguese, fondo a rendir a Sra. Paola Urdanivia Rojas, Profesional de Salud, Rut: 10.686.451-9, categoría B, Nivel 13, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por un monto de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), para costear los gastos para mantención, recarga y compra de extintores de distintas medidas para el Consultorio Pedro Pulgar, Cecosf el Boro, SAPU y Centro Comunitario de Rehabilitación.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.01, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL